

48

CONSTANCIA : La dejo en el sentido de que en silencio se surtió término que tenía el codemandado GUSTAVO FERNANDO GARCÍA LÓPEZ para pagar o excepcionar.

Armenia Quindío, marzo 12 de 2020

JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA
SECRETARIO

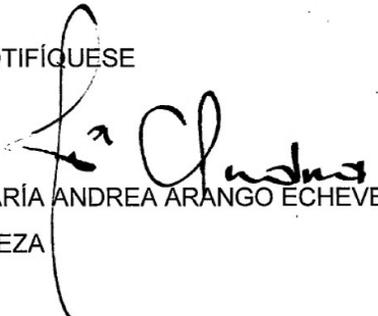
PROCESO HIPOTECARIO
RADICADO 2019.00231.00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, marzo doce de dos mil veinte

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, gestione el registro de la medida de embargo decretada respecto al bien inmueble que soporta el gravamen hipotecario, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-183391, so pena aplicación desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZA

17700: Que el Auto
se notifica a las partes por estado
043 de Hoy 13/03/20
